

El Eco de Cartagena.

Año XXVI.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7259

Precios de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7 50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11 25 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorotte, 51 bis rue Saint-Anne

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

MIÉRCOLES 20 DE ENERO 1886.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

PEDRO POSTIGO.

Sillas curvadas de rejilla á 7 pesetas.

CARTAGENA.

CAPITAL DE PROVINCIA

II

En cuantas ocasiones han ocurrido en esta ciudad sucesos políticos de más ó menos trascendencia, la opinión pública, en su deseo de hallar responsabilidades inmediatas, ha lanzado sus censuras á las Autoridades Civiles de Cartagena, suponiendo en ellas negligencia ó abandono. Preciso es confesar que la opinión pública se ha equivocado en estas circunstancias por carecer de las noticias necesarias acerca de las atribuciones y medios de vigilancia de que disponen las actuales Autoridades Civiles.

Prescindiendo de los elementos militares que solo puede exigirles el cuidado y vigilancia de sus tropas, los asuntos relacionados con el orden público se hallan á cargo del Alcalde Presidente del Ayuntamiento, á excepción del poco tiempo, en que por llenar compromisos puramente personales, el Gobierno nombra un Delegado de Gobernación.

Sin perjuicio de probar en nuestros sucesivos artículos la escasa influencia y la casi inutilidad del cargo de Delegado en esta ciudad, vamos á ocuparnos hoy de la responsabilidad que en estos casos se pretende lanzar sobre la Alcaldía, sea quien quiera el que la desempeñe.

El Alcalde de Cartagena no cuenta ni puede contar legalmente con otros elementos que no sean los que le facilita el Ayuntamiento que preside.

En este concepto toda la vigilancia que puede ejercer es la que prestan los empleados de policía urbana que el Ayuntamiento sostiene para atender á las necesidades de la población, y lógico es que con preferencia se hallen dedicados á su especial servicio y carezcan de práctica y energía para intervenir en las alteraciones del orden público, ni para prevenirlas. Por otra parte, una población como Cartagena, que cuenta 80 000 almas próximamente, con un campo de 16 leguas cuadradas de extensión; un presidio, amenaza constante al orden y á la tranquilidad; una guarnición compuesta de 7 á 8.000 hombre entre Ejército y Armada, y una población flotante numerosísima, no se guarda ni conserva el orden en ella con 24 Guardias Municipales, que ni pueden tener condiciones para ejercer una eficaz vigilancia, ni tampoco han de abandonar su peculiar y propio servicio para dedicarse á dar cuenta al Gobierno de los asuntos que son casi ajenos á su instituto.

Aun hay más. El Alcalde de esta

ciudad no tiene ni ha tenido atribuciones para perseguir á los perturbadores del sosiego público: no puede hacer más que transmitir sus impresiones al Gobierno civil que reside en Murcia, porque las relaciones oficiales que sostiene con las Autoridades superiores del Ejército y la Armada no son más que en concepto de delegado y no puede por tanto adoptar disposiciones ni precauciones de ningún orden, sin que previamente las sancione su superior gerárquico.

Hay que decirlo claro para que el país lo sepa.

Una plaza fuerte, la más importante del Mediterráneo, con una guarnición numerosa de todas armas é institutos; una ciudad que es en población la novena de España y que por sus condiciones de fortaleza es codiciada siempre por todos los partidos políticos para sus planes revolucionarios, solo cuenta para prevenir y reprimir las alteraciones del orden público con 25 empleados de policía urbana, dos parejas y un cabo de la Guardia civil y cuatro individuos, que más parecen por lo que á ella se dedican, dependientes de la higiene, que agentes de seguridad.

Y el Gobierno que esto conoce y las Autoridades superiores que lo saben siguen tranquilas, dejando que la opinión en su afán de buscar responsabilidades, lance sus censuras contra un Alcalde de mercedadas facultades ó un Delegado que forzosamente ha de carecer de la representación y necesaria influencia que presta un cargo de superior autoridad.

No se quieren lastimar derechos creados. Ha de evitar todo Gobierno disgustos en los pueblos. La capitalidad no debe desaparecer de Murcia. A ello se opone el respeto á legítimas influencias, la comodidad de los demás pueblos de la provincia, la misma situación topográfica, la historia misma.

Así defienden la permanencia del actual orden de cosas nuestros hermanos de Murcia, sin comprender que todas esas razones desaparecen ante la conveniencia pública, ante el bien general del país, ante la paz de la Nación perturbada un día y otro, una y otra vez por falta de vigilancia; exclusivamente por el abandono en que el Gobierno tiene á una plaza tan importante como la nuestra.

Y por último si Murcia nuestra querida hermana, se considera lesionada en sus derechos, si como en otras ocasiones levanta su estandarte en son de guerra á nuestra pretensión, quédease en buen hora con su capitalidad, pero no se nos niegue á nosotros el incuestionable derecho que á ella tenemos y buscando la transacción honrosa para ambos pueblos, dispon-

ga el Gobierno de S. M. lo necesario, para que reside en Cartagena el señor Gobernador civil de la provincia, aun cuando esta sea y siga llamándose de Murcia, como se llama de Cartagena nuestro bispo y reside sin embargo en la actual capital.

CONSEJO DE MINISTROS.

Dice «El Imparcial»

«El asunto que principal y casi exclusivamente ocupó la atención de los ministros, fué la cuestión política internacional.

El gobierno tiene noticias precisas y detalladas de la agitación de los revolucionarios y carlistas en la frontera franco española y de los continuos trabajos que se hacen para turbar el orden, siquiera sea con el solo objeto de mantener la inquietud en los ánimos.

Como consecuencia de estas noticias, el gabinete español ha hecho ya diferentes reclamaciones diplomáticas al gobierno de la vecina república francesa, y muy recientemente nuestro representante Sr. Cárdenas, expuso á Mr. Freycinet la conveniencia de que por su parte se evite la realización de esos planes perturbadores.

El presidente del gobierno francés dió entonces seguridades de que se cumplirían estrictamente las leyes internacionales que rigen entre países amigos y que se internarían los emigrados que van y vienen por la frontera, adoptándose además las disposiciones necesarias para impedir que la agitación revolucionaria se albergue en la cordillera pirenaica.

Estas protestas parece que han sido reproducidas después de la constitución del nuevo ministerio francés, pero como las cosas continúan en el mismo estado, y como además la actitud del gobierno de la república se explota por los revolucionarios, los ministros acordaron comunicar á nuestro nuevo embajador las instrucciones oportunas para que desde luego se produzcan las acciones diplomáticas que sean del caso á fin de que las protestas de amistad de la Francia se traduzcan en hechos que abonen su sinceridad.

Estas instrucciones fueron discutidas y aprobadas en el Consejo y se comunicarán telegráficamente al señor Alhareda para que las haga valer conforme corresponde á nuestro derecho y á la lealtad con que es de esperar proceda la república francesa con España.

Como decimos, este asunto fué casi el único tema tratado en el Consejo.

Después se habló algo de orden público. Los rumores circulados estos días no tienen fundamento. Des-

cansan en que el gobierno sabe que se trabaja por producir cualquier algarada, chica ó grande, y, como es natural, vigila muy de cerca á los que se suponen directores de estos trabajos.

Los ministros acordaron, pues, proceder con la más exquisita vigilancia y aplicar severamente la ley si fuere necesario, y á todo evento adoptar las medidas necesarias para sofocar cualquier trastorno.

De esto se habló con motivo de la lectura de algunas comunicaciones del capitán general de Valencia dando cuenta de su visita á Cartagena y del estado de las sumarias que allí se están formando.

Segun hemos oido, ascienden á nueve los detenidos que están convictos y confesos de haber tomado parte en la sorpresa del castillo de S. Julian.

El Sr. Sagasta leyó á sus compañeros de gabinete una carta de Su Santidad León XIII á la reina regente contestando á otra que la augusta dama le escribió á los pocos días de morir el rey D. Alfonso.

El Santo Padre expresa cuan inmenso ha sido su dolor por la muerte del monarca, cuyas cualidades ensalza. Se felicita después de haber contribuido á resolver pacíficamente el conflicto con Alemania, á propósito de las Carolinas. Expresa sus fervientes votos por la prosperidad de la legalidad que hoy rige en España ofreciéndose á contribuir, dentro de su alta misión espiritual, á consolidarla y termina por fin enviando la bendición á la reina y á sus augustas hijas.

El ministro de Marina ha leído las bases de una importante reforma en los cuerpos auxiliares de la armada, reforma largo tiempo esperada y que hacia varios años andaba en forma de proyecto en los negociados de dicho ministerio.

Afecta esta reforma á los cuerpos de contramaestres, condestables y practicantes, que hasta aquí han sido de los llamados eventuales y que desde ahora se convierten en permanentes con todos los derechos y prerrogativas de los demás cuerpos de la armada, realizándose de esta suerte lo que en términos marinos podíamos decir unir la proa y la popa de los buques, por la analogía de derechos que viene á establecerse entre los jefes y oficiales y los individuos de los demás cuerpos que sirven al Estado en los buques de guerra.

Estas bases serán desenvueltas en un decreto que se pondrá muy en breve á la firma de S. M. la reina. Y como complemento de esta reforma el general Beranger se propone lle-